

PARANÁ, 26 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0002324/2024 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por concentración horaria del Prof. Adrián Matías PINO, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 se presenta el Prof. Adrián PINO, DNI N° 24.236.477 solicitando licencia sin goce de haberes por concentración horaria en los términos del artículo 16° inciso t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 01/04/2025 hasta el 31/03/2026, en cuatro (4) horas cátedra Nivel Superior correspondientes a la materia "Comunicación y Sistemas de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología, Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS de la Universidad.-

Que los motivos de la solicitud de licencia en los términos indicados precedentemente, se fundan en su condición de Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la categoría Beca Interna Doctoral cofinanciada CONICET/UCU, desde el 01/04/2022 y por el término de sesenta (60) meses (Res. 2022-202-APN-DIR#CONICET), período en el cual desarrolla tareas de investigación sobre el tema "Análisis y tipología de piezas de desinformación sobre COVID-19 que circulan a través de medios digitales y redes sociales en América Latina" a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay – UCU (Cfr. fs. 05).-

Que de fs. 24 a 27 obra constancia de la condición de Becario del CONICET del Prof. PINO.-

Que a fs. 28 y 29 obran planilla LIS y de licencia N° 15/2025 rubricadas por la autoridad competente.-

Que a fs. 30 obra informe de situación de revista del docente efectuada por el Dpto. Personal de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS para el ámbito de dicha unidad académica.-

Que a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 342-25

Que a fs. 35 obra informe de situación de revista del docente en el ámbito de la Universidad, elaborado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado de esta Casa de Estudios.-

Que interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la FHAYCS, y en consonancia a como se ha expedido la misma en casos similares considera que la solicitud del docente es procedente. En efecto, corresponde que se le otorgue la licencia en el término temporal requerido por aplicación del artículo 16° inciso t) que expresamente reza: *"Cuando se certifique la posibilidad de concentración horaria, el docente podrá hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años siempre que posea una antigüedad de 3 (tres) años en el cargo u horas que pretende licenciar."*. Adviértase que según luce a fs. 8 y 35 el docente posee más de tres años en las horas cátedra que pretende licenciar y el plazo de licencia requerido no excede los dos años tomando en cuenta el período usufructuado anteriormente por la misma causa.-

Que sin perjuicio de lo manifestado corresponde tener presente a la hora de resolver lo dispuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en virtud del cual el otorgamiento de la licencia debe quedar sujeto al plazo de designación del docente.-

Que a fs. 38 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de septiembre de 2025, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes, al profesor Adrián Pino DNI N° 24.236 477, por concentración horaria en los términos del art. 16° inciso t) de la Ord. 052/11 UADER, desde el 01/04/2025 hasta el 31/03/2026, en 4 (cuatro) horas cátedras N/S correspondiente a la cátedra Comunicación y Sistemas de Relaciones Humanas del Profesorado del Psicología, en la sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de esta universidad.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por concentración horaria al Prof. Adrián Matías PINO, DNI 24.236.477, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior de la materia "Comunicación y Sistemas de Relaciones Humanas" del Profesorado en Psicología que se dicta en la sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia, lo que se cumpla primero, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el artículo 16° inciso t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HARDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

